



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°059-2023-VRI-VIRTUAL, CALLAO, 03 DE JULIO DE 2023. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N°0295-2023-II-VRI de fecha 03 de julio de 2023, presentado por el director del Instituto de Investigación, mediante el cual se remite el Informe N°0134-2023-UCICYT-II-VRI de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; en el cual indica que, el expediente de Informe Final de Investigación del docente Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE CUMPLE con las exigencias del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación vigente y sus modificatorias indicadas en la Base Legal, es por ello que se RECOMIENDA emitir la Resolución Vicerrectoral de aprobación del Informe Final.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°082-2019-CU de fecha 07 de marzo de 2019 se Aprueba el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N°074-2021-CU de fecha 29 de abril del 2021, Resolución N°101-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021 y Resolución N°136-2022-CU de fecha 25 de agosto del 2022, se aprueban las modificaciones del citado Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 25° del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, establece la obligación del docente responsable del proyecto de investigación de presentar el Informe Final de Investigación, así como, la documentación que forma parte del expediente remitido al Vicerrectorado de Investigación por el Decano de la Facultad;

Que, el artículo 27° del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, establece que: El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, después que el informe final de investigación ha sido evaluado y aprobado, remite a más tardar el día diez (10) de cada mes al Decano de su Facultad un oficio adjuntando el expediente del docente ...(SIC);

Que, el artículo 28° del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, establece que: El Decano de la Facultad remite al Vicerrectorado de Investigación, a más tardar el 15 de cada mes, un oficio con el expediente del informe final de la investigación ...(SIC);

Que, el artículo 30° del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao establece que Los directores de las Unidades de Investigación de las Facultades tienen la responsabilidad de informar al Vicerrectorado de Investigación los casos de incumplimiento en la presentación de los informes finales de Investigación, dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento;

Que, mediante Resolución N°570-2022-R de fecha 26 de agosto del 2022, fue aprobado el Proyecto de Investigación del docente Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, titulado "PERCEPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" con cronograma 12 meses (Del 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023), y presupuesto de S/. 14,000.00 (catorce mil 00/100 soles);

Que, el decano de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS mediante el OFICIO N°263-2023-D/FCE de fecha 15 de junio de 2023, remite el expediente del Informe Final de Investigación titulado "PERCEPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" que contiene la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°025 -2023-CDUIFCE de fecha 08 de junio de 2023, Resolución de Consejo de Facultad N°184-2023 CF/FCE de fecha 15 de junio del 2023, solicitud de aprobación de Informe Final del docente Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE y demás documentación;

Que, mediante el Oficio del visto, presentado por el director del Instituto de Investigación, mediante el cual se remite el Informe N°0134-2023-UCICYT-II-VRI de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; en el cual indica que, el expediente de Informe Final de Investigación del docente Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE CUMPLE con las exigencias del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación vigente y sus modificatorias indicadas en la Base Legal, es por ello que se RECOMIENDA emitir la Resolución Vicerrectoral de aprobación del Informe Final;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N°082-2019-CU del 07 de marzo del 2019 en su artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación, Reglamento General de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:

1. Dar conformidad a la presentación y cumplimiento del Informe Final de Investigación titulado "PERCEPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" conforme a las siguientes especificaciones:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

JEFE DE PROYECTO	:	Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE
PROYECTO	:	"PERCEPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"
APOYO ADMINISTRATIVO	:	MARIA TERESA SARAVIA CRUZ
CRONOGRAMA	:	12 meses (Del 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023)
PRESUPUESTO	:	S/. 14,000.00 (catorce mil 00/100 soles)
RESOLUCIÓN N°	:	570-2022-R

2. Dar cuenta la presente resolución al Consejo de Investigación, para conocimiento de sus miembros y ratificación correspondiente.
3. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad, Unidad de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Instituto de Investigación, Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología e interesado; para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Juan Herber Grados Gamarra
Vicerrector de Investigación

c.c. Rectora, VRA, FCE, UIFCE, DIGA
c.c: URH, II, UCICYT, interesado
c.c.: Archivo